



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

## DISPOSICIÓN N° 3801

BUENOS AIRES, 14 JUN 2013

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-021096-11-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones TRB PHARMA S.A. solicita se autorice la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de esta Administración Nacional, de una nueva especialidad medicinal, la que será elaborada en la República Argentina.

Que de la misma existe por lo menos un producto similar registrado y comercializado en la República Argentina.

Que las actividades de elaboración y comercialización de especialidades medicinales se encuentran contempladas por la Ley N° 16.463 y los Decretos N° 9.763/64, N° 1.890/92, N° 150/92 (T.O. Decreto N° 177/93) y normas complementarias.

Que la solicitud presentada encuadra en el Art. 3° del Decreto N° 150/92 (T.O. Decreto N° 177/93).

Que consta la evaluación técnica producida por el Departamento de Registro.

Que consta la evaluación técnica producida por el Instituto Nacional



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

## DISPOSICIÓN N° 3801

de Medicamentos, en la que informa que el producto estudiado reúne los requisitos técnicos que contempla la norma legal vigente, y que los establecimientos declarados demuestran aptitud para la elaboración y el control de calidad del producto cuya inscripción en el Registro se solicita.

Que consta la evaluación técnica producida por la Dirección de Evaluación de Medicamentos, en la que informa que la indicación, posología, vía de administración, condición de venta, y los proyectos de rótulos y de prospectos se consideran aceptables y reúnen los requisitos que contempla la norma legal vigente.

Que los datos identificatorios característicos a ser transcritos en los proyectos de la Disposición Autorizante y del Certificado correspondiente, han sido convalidados por las áreas técnicas precedentemente citadas.

6. Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Administración Nacional, dictamina que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales y formales que contempla la normativa vigente en la materia.

Que corresponde autorizar la inscripción en el REM de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10.

Por ello;



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

# DISPOSICIÓN N° 3801

## EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Autorízase la inscripción en el Registro Nacional de Especialidades Medicinales (REM) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica de la especialidad medicinal de nombre comercial LEVONORGESTREL TRB PHARMA y nombre/s genérico/s LEVONORGESTREL, la que será elaborada en la República Argentina, de acuerdo a lo solicitado, en el tipo de Trámite N° 1.2.1, por TRB PHARMA S.A., con los Datos Identificatorios Característicos que figuran como Anexo I de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO 2º - Autorízanse los textos de los proyectos de rótulo/s y de prospecto/s figurando como Anexo II de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO 3º - Extiéndese sobre la base de lo dispuesto en los Artículos precedentes, el Certificado de Inscripción en el REM, figurando como Anexo III de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO 4º - En los rótulos y prospectos autorizados deberá figurar la leyenda: "ESPECIALIDAD MEDICINAL AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE SALUD CERTIFICADO N°...", con exclusión de toda otra leyenda no contemplada en la norma legal vigente.

ARTICULO 5º- Con carácter previo a la comercialización del producto cuya inscripción se autoriza por la presente disposición, el titular del mismo deberá



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

## DISPOSICIÓN N° 3801

notificar a esta Administración Nacional la fecha de inicio de la elaboración o importación del primer lote a comercializar a los fines de realizar la verificación técnica consistente en la constatación de la capacidad de producción y de control correspondiente.

ARTICULO 6° - La vigencia del Certificado mencionado en el Artículo 3° será por cinco (5) años, a partir de la fecha impresa en el mismo.

ARTICULO 7° - Regístrese. Inscríbase en el Registro Nacional de Especialidades Medicinales al nuevo producto. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, conjuntamente con sus Anexos I, II, y III. Gírese al Departamento de Registro a los fines de confeccionar el legajo correspondiente; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-021096-11-7

DISPOSICIÓN N°: **3801**

DR. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO I

DATOS IDENTIFICATORIOS CARACTERÍSTICOS DE LA  
ESPECIALIDAD MEDICINAL INSCRIPTA EN EL REM MEDIANTE DISPOSICIÓN

ANMAT Nº: **3801**

Nombre comercial: LEVONORGESTREL TRB PHARMA

Nombre/s genérico/s: LEVONORGESTREL

Industria: ARGENTINA.

Lugar/es de elaboración: AV JUAN B. JUSTO 7669, C.A.B.A. (ETAPA DE ELABORACION); TRES ARROYOS 329 UF. 43 PQUE. IND. LA CANTABRICA, HAEDO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ETAPA DE ACONDICIONAMIENTO).

Los siguientes datos identificatorios autorizados por la presente disposición se detallan a continuación:

Forma farmacéutica: COMPRIMIDOS.

Nombre Comercial: LEVONORGESTREL TRB PHARMA.

Clasificación ATC: G03AD01.

Indicación/es autorizada/s: Prevención del embarazo luego de una relación sexual no protegida.

Concentración/es: 1.5 mg de LEVONORGESTREL.

Fórmula completa por unidad de forma farmacéutica ó porcentual: Genérico/s: LEVONORGESTREL 1.5 mg.

Pg



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

Excipientes: ESTEARATO DE MAGNESIO 1.4 mg, CROSCARMELOSA SODICA 7 mg, LACTOSA HIDRATADA 62.9 mg, CELULOSA MICROCRISTALINA 63 mg, POLIVINILPIRROLIDONA K 30 4.2 mg.

Origen del producto: Sintético o Semisintético

Vía/s de administración: ORAL

Envase/s Primario/s: BLISTER AL/PVC

Presentación: ENAVASE CONTENIENDO 1 COMPRIMIDO.

Contenido por unidad de venta: ENAVASE CONTENIENDO 1 COMPRIMIDO.

Período de vida Útil: 24 meses

Forma de conservación: TEMPERATURA NO MAYOR A 30° C.

Condición de expendio: BAJO RECETA.

DISPOSICIÓN N°: **3801**

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO II

TEXTO DEL/LOS RÓTULO/S Y PROSPECTO/S AUTORIZADO/S

De la ESPECIALIDAD MEDICINAL inscripta en el REM mediante

DISPOSICIÓN ANMAT N° 3801

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

8. Proyecto de Prospecto



**LEVONORGESTREL TRB PHARMA**  
**(LEVONORGESTREL 1,5 mg)**  
**COMPRIMIDOS**

Venta bajo receta

Industria Argentina

Cada comprimido contiene (mg/comp):

COMPONENTE	mg/comp
Levonorgestrel	1,500
Polivinilpirrolidona K 30	4,200
Celulosa microcristalina	63,000
Lactosa hidratada	62,900
Croscarmelosa Sódica	7,000
Estearato de magnesio	1,400

- Este Anticonceptivo no debe ser usado como anticonceptivo de rutina por ser menos eficaz en comparación a los métodos regulares de anticoncepción utilizados antes o durante una relación sexual (píldoras anticonceptivas, preservativos, inyecciones hormonales o DIU).
- El Anticonceptivo de emergencia (como todos los anticonceptivos orales) NO protege contra la infección por HIV (el virus que provoca el SIDA) y otras enfermedades de transmisión sexual.

**ACCION TERAPEUTICA**

Anticonceptivo hormonal oral de emergencia.

**INDICACIONES**

Prevención del embarazo luego de una relación sexual no protegida.

La Anticoncepción Hormonal de Emergencia (AHE) sólo debe ser usada, como su nombre lo indica, en situaciones críticas que lo requieran, como último recurso para prevenir un embarazo y no en forma regular. En este sentido se considera que una situación es de emergencia siempre que haya habido coito no protegido, en los siguientes casos:

- Relación sexual sin uso de método anticonceptivo
- Uso incorrecto, accidente o falla potencial de un método anticonceptivo.
- Rotura o deslizamiento o uso incorrecto del preservativo.
- Expulsión completa o parcial del DIU.
- Olvido en la toma de píldoras anticonceptivas orales.
- Retraso en la inyección de un anticonceptivo de depósito.

**trb pharma s.a.**  
 LORENZO HOMANENGI  
 DIRECTOR APODERADO

**trb pharma s.a.**  
 Farm. TELMA M. FIANDRINO  
 DIRECTORA TÉCNICA





- El parche transdérmico (o el anillo vaginal) se ha desplazado, ha habido un retraso en su colocación o se ha extraído antes de lo debido).
- El diafragma (o capuchón cervical) se ha desplazado o roto o se ha extraído antes de lo debido.
- Una tableta (o una película espermicida) no se ha derretido antes de la relación sexual.
- Ha ocurrido un error en el cálculo en el método de abstinencia periódica o no ha sido posible mantener la abstinencia en los días fértiles del ciclo.
- Cuando ha ocurrido una agresión sexual y la mujer no está protegida por un método anticonceptivo eficaz. En caso de atender una mujer que ha sufrido una violación, además de prestar apoyo psicológico, legal y social a la víctima, la atención médica debe incluir, además de la prevención del embarazo, la prevención de ITS/VIH, ya que este método no protege contra el contagio de dichas infecciones.

#### ACCION FARMACOLÓGICA

La fertilización en los humanos no es un proceso eficiente; la probabilidad máxima de embarazo cuando la relación sexual ocurre durante el periodo fértil es del 32 % (Tabla de Wilcox).

El periodo fértil de la mujer abarca el día de la ovulación (máxima probabilidad) y como máximo los cinco días previos a la ovulación, los días anteriores o posteriores no son fértiles. El óvulo pierde la capacidad de ser fertilizado luego de las 12 horas de la ovulación.

Este intervalo, o periodo fértil es considerado "la ventana efectiva de la AHE", para interferir con el proceso de ovulación y la migración espermática.

##### Acción sobre los ovarios

Distintas investigaciones, utilizando diferentes diseños experimentales, han explorado la posibilidad que la AHE altere el proceso ovulatorio. Los resultados parecen depender del momento de administración de la AHE con relación al ciclo ovárico.

El Levonorgestrel (LNG) administrado durante la fase preovulatoria (periodo fértil) inhibe la ruptura folicular y consecuente ovulación, produciendo la luteinización del folículo con retención del óvulo en su interior por lo cual se producirá un aumento de progesterona, simulando la existencia de una fase lútea. Administrado luego de iniciada la ruptura folicular, el LNG no impide la ovulación y posterior fertilización y no altera el desarrollo de la fase lútea.

##### Acción sobre los espermatozoides

Diversos estudios han señalado que el LNG, como la propia progesterona, altera la secreción y modifica las características físicas del moco cervical hasta el punto de suprimir el ascenso de los espermatozoides y con ello la eventual fecundación.

##### Acción sobre el endometrio

Las investigaciones experimentales y clínicas llevadas a cabo hasta el momento demuestran que la dosis de LNG contenida en la AHE no altera la receptividad endometrial ni impide la implantación y desarrollo embrionario, lo cual explica su total ineficacia para impedir un embarazo cuando es administrado después de la fecundación.

**trb pharma s.a.**  
  
 LORENZO ROMANENGHI  
 DIRECTOR APODERADO

**trb pharma s.a.**  
  
 Farm. TELMA M. FIANORINO  
 DIRECTORA TÉCNICA



De hecho, de haberse producido la fecundación, el tratamiento con Levonorgestrel no impide la evolución del embarazo, no daña al embrión, no provoca aborto ni daña a la mujer.

#### POSOLOGIA Y MODO DE ADMINISTRACION

La eficacia del tratamiento es mayor cuanto menor sea el tiempo transcurrido entre la relación sexual no protegida y la toma de la primera dosis (0.75mg en dos dosis separadas por 12 horas) o única dosis de 1.5mg. En las primeras 12 horas previene el 95% de los embarazos.

Deberá usarse dentro de las 72 hs (3 días) aunque puede administrarse hasta el 5to día a posteriori de la relación sexual, si bien en este caso la protección es muy limitada.

Luego de la utilización de este método de emergencia se recomienda usar un método de protección de barrera hasta la aparición de la próxima menstruación momento en el que se decidirá si se continúa utilizando alguno de los métodos tradicionales.

Deberán observarse las siguientes condiciones:

El primer comprimido tanto para cuando se trate de 2 dosis como para 1 dosis (0,75mg o 1.5mg respectivamente) deberá ingerirse con un vaso de agua lo antes posible luego de la relación sexual no protegida y siempre antes de transcurridas 72 horas (3 días). El segundo comprimido se tomará 12 horas después del primero.

Ante la imposibilidad de determinar si la mujer transita su período fértil en el momento de una relación sexual no protegida, en estas circunstancias se recomienda su toma siempre, cualquiera sea el momento del ciclo menstrual en el que ha ocurrido la relación sexual y siguiendo las indicaciones para su toma.

#### CONTRAINDICACIONES

A las dosis utilizadas en la anticoncepción de emergencia, el Levonorgestrel no presenta contraindicaciones.

Está contraindicado su uso en forma sistemática repetida en el mismo ciclo menstrual. En caso de la toma accidental de un tratamiento con Levonorgestrel, existiendo ya un embarazo en curso no conocido, no tendrá efecto sobre el embrión o la mujer.

#### PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS

Deben considerarse las siguientes situaciones:

- No en todos los casos se consigue evitar el embarazo.
- No se debe incorporar como régimen habitual de anticoncepción.
- Este método no reemplaza a la anticoncepción oral tradicional.
- No protege de futuros accidentes en el mismo ciclo.

trb pharma s.a.  
  
 LORENZO RUMANENGGHI  
 DIRECTOR APODERADO

trb pharma s.a.  
  
 Farm. TELMA M. FIANDRINO  
 DIRECTORA TECNICA



En caso de duda, demora de las regla mayor a 5 días o pérdidas anormales durante la fecha prevista de las reglas, se deberá verificar la ausencia de embarazo mediante test.

La utilización de anticoncepción de emergencia no elimina la necesidad de utilizar todos los métodos y precauciones conocidas para evitar las enfermedades de transmisión sexual, y por lo tanto deben tomarse las medidas que correspondan.

Si vomitara dentro de las dos horas siguientes a la toma del comprimido, se recomienda tomar otro inmediatamente.

Omisión de la toma: La eficacia del levonorgestrel 0,75mg se verá comprometida si se omite tomar uno de los comprimidos.

**LACTANCIA:** En el régimen de emergencia el Levonorgestrel no interrumpe la lactancia, sin embargo se aconseja evitar la misma en el periodo de máximo nivel sanguíneo de la droga durante las 24 hs. siguientes a la toma dado que el Levonorgestrel pasa a leche materna.

#### INTERACCIONES MEDICAMENTOSAS

A las dosis y régimen establecidos no se conocen interacciones específicas.

#### REACCIONES ADVERSAS

Los efectos no deseables que se han observado son:

Nauseas, vómitos, vértigo, fatiga, cefalea, dolores abdominales, tensión mamaria.

Estas molestias se resuelven espontáneamente en 24-48 hs.

Puede producir sangrado genital luego de la toma de los comprimidos, dependiendo del momento del ciclo menstrual en el cual se realizó el tratamiento.

#### SOBREDOSIFICACIÓN.

Por sus características de dosificación (2 comprimidos por blíster 0,75 mg o toma única 1.50 mg) las posibilidades de sobredosis son remotas. No se han reportado hasta el momento casos de sobredosis.

Ante la eventualidad de una sobredosificación, concurrir al hospital más cercano o comunicarse con los centros de toxicología:

Hospital de Pediatría Ricardo Gutiérrez Tel.: (011) 4962-6666/2247

Hospital A. Posadas Tel.: (011) 4654-6648/4658-7777

Centro de Asistencia Toxicológica La Plata Tel.: 0221-4515555

Centro Nacional de Intoxicaciones: 0800-3330160

Presentación. Cada envase de LEVONORGESTREL TRB PHARMA contiene: 1 comprimido de 1,5mg.

**trb pharma s.a.**  
  
 LORENZO ROMANENGI  
 DIRECTOR APODERADO

**trb pharma s/a.**  
  
 Farm. TELMA M. FIANTRINO  
 DIRECTORA TÉCNICA



3801

Modo de conservación: se aconseja conservar el producto, en su envase original, en sitio al abrigo de la luz, seco y entre 15 a 30 grados Centígrados.

Este medicamento debe ser usado exclusivamente bajo prescripción y vigilancia médica.

MANTENER ESTE Y TODOS LOS MEDICAMENTOS FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS.

Elaborado en Av. Juan B Justo 7669 - Código postal: 1407FBB - Localidad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Provincia de Buenos Aires.

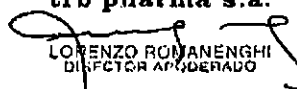
Directora Técnica: Telma M. Fiandrino, Farmacéutica.

TRB PHARMA SA

Plaza 939 (1427) Buenos Aires, Argentina

Especialidad medicinal autorizada por el Ministerio de Salud

Certificado Nº XXXXXXXXXXXX

trb pharma s.a.  
  
LORENZO ROMANENGHI  
DIRECTOR APROBADO

trb pharma/s.a.  
  
Farm. TELMA M. FIANDRINO  
DIRECTORA TÉCNICA

65  
3801

**9. PROYECTO DE RÓTULOS**

**LEVONORGESTREL TRB PHARMA  
(LEVONORGESTREL 1,5 mg)  
ENVASE POR 1 COMPRIMIDO**

Venta bajo receta

Industria Argentina

Cada comprimido contiene (mg/comp):

Levonorgestrel	1,500
Polivinilpirrolidona K 30	4,200
Celulosa microcristalina	63,000
Lactosa hidratada	62,900
Croscarmelosa Sódica	7,000
Estearato de magnesio	1,400

Posología: ver prospecto adjunto

Lote:

Fecha de vencimiento:

**MODO DE CONSERVACIÓN:** se aconseja conservar el producto, en su envase original, en sitio al abrigo de la luz, seco y entre 15 a 30 grados Centígrados.

**ESTE MEDICAMENTO DEBE SER USADO EXCLUSIVAMENTE BAJO PRESCRIPCIÓN Y VIGILANCIA MÉDICA Y NO PUEDE REPETIRSE SIN NUEVA RECETA MÉDICA. MANTENER ESTE Y TODOS LOS MEDICAMENTOS FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS.**

Elaborado en Av. Juan B Justo 7669 - Código postal: 1407FBB - Localidad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Provincia de Buenos Aires.

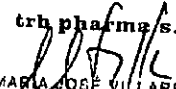
Directora Técnica: María José Villaraza, Bioquímica-Farmacéutica.

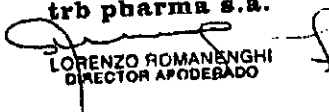
**TRB PHARMA SA**

Plaza 939 (1427) Buenos Aires, Argentina

Especialidad medicinal autorizada por el Ministerio de Salud

Certificado N° XXXXXXXXXXXX

trb pharma s.a.  
  
MARÍA JOSÉ VILLARAZA  
DIRECTORA TÉCNICA  
GENERAL DE DESARROLLO Y COMERCIO EXTERIOR

trb pharma s.a.  
  
LORENZO ROMANENGI  
DIRECTOR APODERADO

**9. PROYECTO DE RÓTULOS**

**LEVONORGESTREL TRB PHARMA  
(LEVONORGESTREL 1,5 mg)  
ENVASE POR 1 COMPRIMIDO**

Venta bajo receta

Industria Argentina

Cada comprimido contiene (mg/comp):

Levonorgestrel	1,500
Polivinilpirrolidona K 30	4,200
Celulosa microcristalina	63,000
Lactosa hidratada	62,900
Croscarmelosa Sódica	7,000
Estearato de magnesio	1,400

Posología: ver prospecto adjunto

Lote:

Fecha de vencimiento:

**MODO DE CONSERVACIÓN:** se aconseja conservar el producto, en su envase original, en sitio al abrigo de la luz, seco y entre 15 a 30 grados Centígrados.

**ESTE MEDICAMENTO DEBE SER USADO EXCLUSIVAMENTE BAJO PRESCRIPCIÓN Y VIGILANCIA MÉDICA Y NO PUEDE REPETIRSE SIN NUEVA RECETA MÉDICA. MANTENER ESTE Y TODOS LOS MEDICAMENTOS FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS.**

Elaborado en Av. Juan B Justo 7669 - Código postal: 1407FBB – Localidad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Provincia de Buenos Aires.

Directora Técnica: María José Villaraza, Bioquímica-Farmacéutica.

**TRB PHARMA SA**

Plaza 939 (1427) Buenos Aires, Argentina

Especialidad medicinal autorizada por el Ministerio de Salud

Certificado N° XXXXXXXXXXXX

trb pharma s.a.  
MARÍA JOSÉ VILLARAZA  
DIRECTORA TÉCNICA  
GERENTE DE MARKETING Y NEGOCIO EXTERIOR

trb pharma s.a.  
LORENZO ROMANENGI  
DIRECTOR APODERADO

64 3801

**9. PROYECTO DE RÓTULOS**

**LEVONORGESTREL TRB PHARMA  
(LEVONORGESTREL 1,5 mg)  
ENVASE POR 1 COMPRIMIDO**

**Venta bajo receta**

**Industria Argentina**

Cada comprimido contiene (mg/comp):

Levonorgestrel	1,500
Polivinilpirrolidona K 30	4,200
Celulosa microcristalina	63,000
Lactosa hidratada	62,900
Croscarmelosa Sódica	7,000
Estearato de magnesio	1,400

**Posología:** ver prospecto adjunto

**Lote:**

**Fecha de vencimiento:**

**MODO DE CONSERVACIÓN:** se aconseja conservar el producto, en su envase original, en sitio al abrigo de la luz, seco y entre 15 a 30 grados Centígrados.

**ESTE MEDICAMENTO DEBE SER USADO EXCLUSIVAMENTE BAJO PRESCRIPCIÓN Y VIGILANCIA MÉDICA Y NO PUEDE REPETIRSE SIN NUEVA RECETA MÉDICA. MANTENER ESTE Y TODOS LOS MEDICAMENTOS FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS.**

**Elaborado en Av. Juan B Justo 7669 - Código postal: 1407FBB - Localidad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Provincia de Buenos Aires.**

**Directora Técnica: María José Villaraza, Bioquímica-Farmacéutica.**

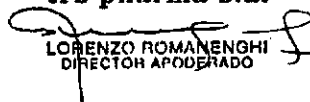
**TRB PHARMA SA**

**Plaza 939 (1427) Buenos Aires, Argentina**

**Especialidad medicinal autorizada por el Ministerio de Salud**

**Certificado N° XXXXXXXXXX**

trb pharma s.a.  
  
MARÍA JOSÉ VILLARAZA  
DIRECTORA TÉCNICA  
GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AUTORIZADA

trb pharma s.a.  
  
LORENZO ROMANENGI  
DIRECTOR APODERADO



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

### ANEXO III

#### CERTIFICADO

Expediente N°: 1-0047-0000-021096-11-7

El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que, mediante la Disposición N° 3801, y de acuerdo a lo solicitado en el tipo de Trámite N° 1.2.1., por TRB PHARMA S.A., se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM), de un nuevo producto con los siguientes datos identificatorios característicos:

Forma farmacéutica: COMPRIMIDOS.

Nombre Comercial: LEVONORGESTREL TRB PHARMA.

Clasificación ATC: G03AD01.

Indicación/es autorizada/s: Prevención del embarazo luego de una relación sexual no protegida.

Concentración/es: 1.5 mg de LEVONORGESTREL.

Fórmula completa por unidad de forma farmacéutica ó porcentual: Genérico/s: LEVONORGESTREL 1.5 mg.

Excipientes: ESTEARATO DE MAGNESIO 1.4 mg, CROSCARMELOSA SODICA 7 mg, LACTOSA HIDRATADA 62.9 mg, CELULOSA MICROCRISTALINA 63 mg, POLIVINILPIRROLIDONA K 30 4.2 mg.

Origen del producto: Sintético o Semisintético





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

Vía/s de administración: ORAL

Envase/s Primario/s: BLISTER AL/PVC

Presentación: ENAVASE CONTENIENDO 1 COMPRIMIDO.

Contenido por unidad de venta: ENAVASE CONTENIENDO 1 COMPRIMIDO.

Período de vida Útil: 24 meses

Forma de conservación: TEMPERATURA NO MAYOR A 30° C.

Condición de expendio: BAJO RECETA.

Se extiende a TRB PHARMA S.A. el Certificado N° <sup>F</sup> **57177**, en la Ciudad de Buenos Aires, a los \_\_\_\_\_ días del mes de 14 JUN 2013 de \_\_\_\_\_, siendo su vigencia por cinco (5) años a partir de la fecha impresa en el mismo.

DISPOSICIÓN (ANMAT) N°: **3801**

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.